

**COMISIÓN TÉCNICA**  
**ACTA No. 001-2015****SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN).**

A los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, quien la preside en su calidad de Delegado del Alcalde de Guayaquil; Abg. Andrés Roche, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil; Ing. Federico von Buchwald, Presidente del Directorio de la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil; Ab. Pablo Cevallos Palomeque, Asesor Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil e Ing. Fernando Navas Nuques, Director de Planificación de la Empresa Pública Municipal De Tránsito De Guayaquil. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Blanca Garcia Véliz.

El señor Presidente, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS A LOS PLIEGOS DENTRO DEL PROCESO "PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)."
2. VARIOS.

**PUNTO UNO.-**

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso. Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas, por unanimidad resuelve aprobarlas de la siguiente manera:

**Pregunta 1:** En los documentos publicados por la EPMTG, aparece un documento con título "Anexo – Especificaciones para los estudios definitivos" de 42 páginas. Llamamos la atención que este documento tiene especificaciones que se contradicen con el documento con título "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas. Por ejemplo, la capacidad final es de 3.000 personas por hora en el primer documento, y 2.600 personas por hora en el segundo documento. También, entre otros, el segundo documento impone la posición de las estaciones motrices mientras el otro no lo impone. Se solicita confirmar que se debe tomar únicamente como referencia el documento "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas.

**Respuesta:** Se niega lo solicitado por lo que se deberá tomar como referencia tanto el "Anexo – Especificaciones para los estudios definitivos" de 42 páginas como las especificaciones técnicas de 132 páginas. Respecto a las contradicciones indicadas, se aclara que la

capacidad final del sistema es de mínimo 2.600 personas por hora. Cualquier otra posible contradicción entre ambos documentos puede ser aclarada en la segunda etapa del proceso.

**Pregunta 2:** Solicitamos confirmar que los vehículos serán cabinas de 10 pasajeros sentados como indicado en el punto 1.2 "Características de la instalación" (p.4) del documento "Especificaciones Técnicas" de 132 páginas.

**Respuesta:** Se acoge la observación. Los vehículos serán cabinas de 10 pasajeros sentados.

**Pregunta 3:** En el punto 3.10 "Forma de Presentación de la Oferta" del documento de PLIEGOS, no se indica la cantidad de encuadernados o carpetas que se deben entregar en original y copias así como números de formatos digitales. Se solicita especificar la cantidad de encuadernados o carpetas en original y copias que deben presentarse, así como el número de formatos digitales.

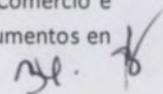
**Respuesta:** La oferta se deberá presentar de forma impresa en carpetas o encuadernados, en un original y una copia; y se entregará un soporte digital en el cual deberá constar en formato imagen (pdf) la integridad de la oferta.

**Pregunta 4:** En el punto 3.11 "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" del documento de PLIEGOS, se especifica que todo documento que no esté escrito en castellano deberá acompañarse de la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Se solicita aclarar si los documentos traducidos al español pueden ser traducciones oficiales extranjeras o si deben ser realizados por un traductor oficial en el Ecuador.

**Respuesta:** Los documentos traducidos al español pueden ser traducciones oficiales otorgadas en el extranjero o pueden ser realizadas por un traductor en el Ecuador. En ambos casos se deberá cumplir los requisitos del Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado que establece:

*"El Estado y las entidades del sector público que conforman la administración pública admitirán como válidas, mientras no se demuestre lo contrario, las traducciones de documentos en idioma extranjero efectuadas extrajudicialmente por uno o más intérpretes siempre que la firma o firmas se encuentren autenticadas por un notario o por un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil. En el evento de que se comprobare la falsedad de la traducción, la autoridad administrativa remitirá los antecedentes al Ministro Fiscal del respectivo Distrito para que excite el enjuiciamiento penal de conformidad con los artículos 354 al 360 del Código Penal."*

**Pregunta 5:** En el punto 3.11 "Consideraciones para la presentación de formularios y documentos de respaldo" del documento de PLIEGOS, se especifica que "los documentos que se presentan en la oferta serán originales o copia notariada, si están otorgados en el exterior, deberán apostillarse". Se solicita confirmar que se acepta documentos apostillados que hayan sido previamente certificados por una Cámara de Comercio e Industria francesa que está habilitada a certificar oficialmente firmas y documentos en la misma medida que un notario.

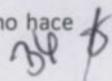


**Respuesta:** Se acoge la solicitud de aceptar documentos apostillados que hayan sido previamente certificados por una Cámara de Comercio e Industria o cualquier otra entidad habilitada a certificar oficialmente firmas y documentos en la misma medida que un notario.

**Pregunta 6:** Carta — Compromiso de Asociación: En la página 26, literal f), numeral 2 de los pliegos, menciona: "Carta-Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado por el Oferente, donde aparezca claramente definida la estructura de integración del Consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una del 100% de las obligaciones que adquiera dicho consorcio o asociación." Dentro de la Primera Etapa se deberá presentar la Carta Compromiso de Asociación de los oferentes interesados en participar conjuntamente en el proceso de selección del Aliado Estratégico. Sin embargo, tomando en cuenta la magnitud del proyecto y el plazo establecido en el cronograma que forma parte integrante de los pliegos, resulta un tiempo demasiado corto para encontrar a un socio calificado y con la experiencia necesaria, que se comprometa a participar con mi representada y presentar la Carta Compromiso del Consorcio hasta el 28 de septiembre de 2015. En este sentido, agradecemos nos confirmen si es posible presentar la Carta Compromiso de Asociación dentro de la Segunda Etapa, tomando en cuenta que en la Primera Etapa quien presente los documentos relacionadas con la experiencia sea el socio que aporta con la Tecnología del Transporte por Cable.

**Respuesta:** Remítase a lo establecido en los pliegos en el numeral 2.3 de las condiciones generales de los pliegos que establece: *"Únicamente los oferentes que participen en la primera etapa del proceso podrán ser considerados y calificados hasta la etapa de evaluación de la oferta económica. Así mismo se deja expresa constancia que los oferentes que participen desde la primera etapa no podrán asociarse para continuar en la segunda y/o tercera etapa del proceso de contratación, por lo que, no se permitirán asociaciones o compromisos de asociación de consorcio en la segunda ni tercera etapa del presente proceso, dejando constancia que, los oferentes interesados en participar en este proceso de contratación bajo la modalidad de compromiso de asociación o consorcio deberán hacerlo desde la primera etapa del presente proceso.*

**Pregunta 7:** Experiencia Mínima del Oferente: En la página 35, numeral 3.14.5 de los pliegos, menciona: "Un experto en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo en ámbito urbano: deberá acreditar título de INGENIERO, experiencia profesional no menor a DIEZ ANOS con experiencia en SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO EN AMBITO URBANO con mínimo UN PROYECTO INTERNACIONAL en los últimos QUINCE AÑOS." De acuerdo a lo señalado, existen dos inquietudes sobre experiencia que debería acreditar el experto en sistemas transporte de pasajeros por cable aéreo en ámbito urbano: 1. Título de Ingeniero: El sistema de estudios y capacitaciones en Austria y otros países europeos es distinto al sistema educativo ecuatoriano, debido a que el personal empleado (técnicos/expertos) no siempre realiza estudios universitarios, al contrario reciben la capacitación y conocimientos directamente en las empresas para las cuales prestan sus servicios, por lo tanto, no se podría presentar un título o certificado que acredite ser "Ingeniero". Sin embargo, el conocimiento y capacidades de los empleados los acredita como expertos en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo. 2. Ámbito Urbano: El Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo ha sido empleado en el ámbito urbano hace



aproximadamente 6 años a nivel mundial, por lo tanto, no se podría acreditar experiencia en el ámbito urbano de 10 años. En este sentido, solicitamos que la calificación del experto en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo sea por la acreditación de experiencia y no por titulación, o por cualquiera de las vías, y que dicha experiencia no se limite a experiencia en el ámbito urbano, sino requerir experiencia en proyectos de similar magnitud o naturaleza. Así mismo, solicitamos nos confirmen si serían aceptables documentos que acrediten la experiencia de los técnicos a través de certificados emitidos por el oferente, debido a que la experiencia de su personal ha sido adquirida a través de los proyectos y capacitaciones recibidas dentro de la misma compañía (oferente).

**Respuesta:** Se acoge la observación en el sentido de que el experto en sistemas de transporte de pasajeros por cable aéreo, únicamente deberá acreditar experiencia de 5 años en haber liderado o gerenciado sistemas similares al de este proceso.

**Pregunta 8:** Experiencia Mínima del Oferente: En la página 28, numeral 3.12.3 de los pliegos, menciona: "El oferente deberá acreditar experiencia en 5 sistemas similares a este tipo de contratación con más de 1500 personas/hora/sentido en los últimos 10 AÑOS, 2 de ellos deben tener una estación intermedia, al menos uno de ellos debe tener una estación en ángulo y al menos uno de ellos deben tener recorrido de más de 500 metros por encima de agua." De acuerdo a lo señalado, el oferente deberá comprobar experiencia en proyectos similares en el cual, el Sistema de Transporte Público por Cable Aéreo incluya un recorrido de más de 500 metros por encima del agua. En este punto es preciso mencionara que de acuerdo a nuestra experiencia y conocimiento, al momento solo existe un proyecto con podría cumplir con este requisito, por lo tanto, solo un oferente podría cumplirlo y eliminaría oferentes que estarían interesados en participar en el proceso y que cuentan con la experiencia necesaria. Consideremos que sería pertinente modificar éste requisito, es decir, los metros que debería tener el recorrido sobre el agua, a fin de que puedan participar dentro del proceso de selección de Aliado Estratégico varios oferentes interesados en colaborar con el I.M. Guayaquil. En este sentido, agradecemos nos confirmen si es posible modificar los Pliegos en el numeral 3.12.3, párrafo segundo, en relación a los metros de recorrido sobre el agua dando la posibilidad de que dicho recorrido sea inferior a 500 metros. En caso de que no sea posible la modificación de los pliegos, solicitamos nos confirmen si la medición de los metros del recorrido sobre el agua puede ser en varios tramos pero dentro de un mismo Proyecto.

**Respuesta:** Se aclara que la experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente: "El oferente deberá acreditar experiencia en 5 sistemas similares a este tipo de contratación con más de 1500 personas/hora/sentido en los últimos 10 AÑOS, 2 de ellos deben tener una estación intermedia, al menos uno de ellos debe tener una estación en ángulo y al menos uno de ellos deben tener recorrido de más de 300 metros de longitud por encima de agua."

**Pregunta 9:** Carta de Intención de Financiamiento: En la página 38, numeral 3.16.3 de los pliegos, menciona: "El oferente deberá acreditar en su oferta que contará con financiamiento, mediante comunicación auténtica de una o varias instituciones financieras nacionales y/o extranjeras, que los Entes Contratantes consideren aceptables, en la cual conste (n) que en caso de resultar adjudicataria, tal o tales instituciones financieras está/n dispuesta/s a darle el financiamiento requerido para solventar los costos y gastos."

inherentes a la ejecución de la obra objeto del presente proceso...” Tomando en cuenta la magnitud del proyecto y la inversión que tendría que obtener el oferente, es indispensable que la Entidad Contratante informe si se realizó el correspondiente análisis financiero del proyecto, ya que dicho documento serviría de base para la elaboración del Business Plan del Proyecto, y así solicitar a posibles inversionistas el financiamiento. En caso de que la Entidad cuente con el análisis financiero del proyecto o documentos similares, agradecemos nos confirmen cuando sería publicado dicho documento, ya que no consta en la página web del Municipio de Guayaquil como anexo a los Pliegos de contratación.

**Respuesta:** Se adjunta un archivo en Excel con las proyecciones financieras del Sistema (ANEXO FINANCIERO). Sin embargo, esta información es referencial y por ningún motivo debe ser tomada como definitiva para los análisis económico-financieros que deben ser realizados por la empresa proponente bajo su propia responsabilidad. La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad sobre los datos entregados.

**Pregunta 10:** Experiencia Mínima del Oferente: En la página 2, numeral 3.12.3 de los pliegos, menciona: “Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente (Contratista de Primer orden) cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.” DOPPELMAYR Seilbahnen GmbH, ha realizado proyectos de Transporte por Cable Aéreo en el Ambito Urbano en distintos países de América del Sur y en Europa a través de compañías filiales, es decir, ha constituido compañías nacionales en los países en que se ejecutó el proyecto, siendo el accionista mayoritario. En este sentido, agradecemos nos confirmen si serían aceptados certificados que acrediten experiencia de proyectos realizados por compañías en las cuales DOPPELMAYR Seilbahnen GmbH sea el accionista mayoritario, adjuntando los documentos que acrediten la composición del capital social de las compañías.

**Respuesta:** Se acepta acreditar experiencia de empresas filiales o subsidiarias del oferente, siempre y cuando se demuestre que en la composición del capital social de la subsidiaria el oferente es accionista mayoritario.

**Pregunta 11:** Experiencia Mínima del Oferente: En la página 28, numeral 3.12.3 de los pliegos, menciona: “El oferente deberá acreditar experiencia en 5 sistemas similares a este tipo de contratación con más de 1500 personas/hora/sentido en los últimos 10 AÑOS, 2 de ellos deben tener una estación intermedia, al menos uno de ellos debe tener una estación en ángulo y al menos uno de ellos deben tener recorrido de más de 500 metros por encima de agua.” De acuerdo a lo señalado, el oferente deberá comprobar experiencia en proyectos similares, en los cuales se incluya “una estación en ángulo”, sin embargo, dentro de los documentos que se puedan presentar para acreditar la experiencia no se detallaría que dentro del proyecto se incluye “una estación en ángulo” debido a que es parte del diseño pero no una parte relevante del proyecto. En este sentido, agradecemos nos confirmen certificados de experiencia se puede incluir, habilitante, los planos de la estación debidamente nombre y número del Proyecto, en donde se existencia de “una estación en ángulo”.

**Respuesta:** Para acreditar haber construido una estación en ángulo el oferente podrá presentar, junto a los certificados o contratos correspondientes, los planos de la estación en

ángulo, con la referencia del proyecto correspondiente y la firma de responsabilidad de un técnico del oferente.

**Pregunta 12:** Plan de negocios (Business Plan): De la información obtenida en el portal de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y luego de revisar los documentos subidos a dicho portal, hemos observado que no se presenta un plan de negocios. Más allá de que estamos en la primera fase del proyecto, referida a la acreditación de la experiencia del oferente, no es menos cierto que un plan de negocios es una importante información financiera que permite evaluar la factibilidad y rentabilidad del proyecto, analizar alternativas, y finalmente estructurar una responsable oferta técnica y económica. Agradeceremos, entonces, se sirva informarnos si el documento que contenga el plan de negocios, sería incorporado en alguna de las dos fases que contempla el proyecto, o si el oferente tendría que contratar una compañía especializada que pueda elaborar un plan de negocios, en base a toda la información que debería ser necesariamente provista por la I. Municipalidad de Guayaquil. Finalmente, se servirá informar si la I. Municipalidad asumiría los costos y gastos por la contratación de la compañía que elaboraría dicho plan de negocios referido en el párrafo anterior, y si dicha compañía podría ser nacional o internacional, o quizás un consorcio integrado por compañías nacionales o internacionales, según fuere del caso.

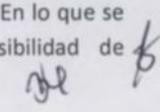
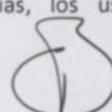
**Respuesta:** Se adjunta un archivo en Excel con las proyecciones financieras del Sistema (ANEXO FINANCIERO). Sin embargo, esta información es referencial y por ningún motivo debe ser tomada como definitiva para los análisis económico-financieros que deben ser realizados por la empresa proponente bajo su propia responsabilidad. La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad sobre los datos entregados.

Es decisión y responsabilidad del oferente realizar a su costo todos los estudios que considere necesarios para presentar su oferta. La Municipalidad no pagará valor alguno por estudios adicionales.

**Pregunta 13:** CAPACIDAD MÁXIMA DEL SISTEMA: En el documento "Anexo Especificaciones para los estudios definitivos" en la página 21 en el 3.3.15 Cabinas desembragables dice: ...la capacidad máxima horaria con la que inicialmente entrará a funcionar la Línea (2.600 pasajeros/hora/dirección). Sin embargo el sistema deberá preverse para cumplir con la capacidad final de diseño (3.000 pasajeros/hora/dirección). En el documento "Especificaciones técnicas" en el cuadro de la página 4 se menciona: Capacidad de Transporte 2 600 usuarios por hora y por sentido. En este sentido, del análisis de los dos documentos se determina que existe una contradicción ya que se establecen una capacidad de 2600 y 3000 usuarios. Es importante que se defina cual sería la capacidad final máxima del diseño, debido a que el cambio en las cifras de usuarios tiene una influencia significativa en el diseño y en los costos iniciales del sistema. Agradecemos nos confirmen si la capacidad final es de 2.600 o de 3.000 pasajeros por hora por sentido.

**Respuesta:** Se aclara que la capacidad final del sistema es de mínimo 2.600 personas por hora. Ver Respuesta a Pregunta No. 1

**Pregunta 14:** PARADA DE CABINAS EN ESTACIONES INTERMEDIAS: En el documento "Especificaciones técnicas" en la página 9 en estaciones intermedias dice: En lo que se refiere a las estaciones intermedias, los usuarios tienen la posibilidad de



desembarcar o continuar el trayecto. El sistema realizará una única parada alrededor de 30 segundos con el fin de no deteriorar el tiempo de viaje y provocar demoras a los viajeros en tránsito por el sistema. Así, cada cabina para durante unos 25 segundos en el centro del andén para la subida y el desembarque de los usuarios. El ordenamiento de los andenes deberá impedir el efecto de la masa desorganizada en las horas punta, lo que puede afectar la velocidad del sistema. Parar una cabina durante 25 segundos y de igual manera tener un intervalo de cabinas de 13,82 segundos (pag.62 de las especificaciones técnicas). Frecuencia referencial de los vehículos: 13.82 segundos entre cabinas. Sin embargo, la frecuencia deberá adaptarse a la demanda y capacidad del sistema. No sería posible que la frecuencia de los vehículos sea de 13.82 segundos entre las cabinas, y al mismo tiempo realizar paradas durante 25 segundos, ya que provocaría un choque entre cabinas. Sería recomendable aplicar una velocidad de embarque y desembarque de 0,22m/s para mantener la frecuencia 13.82 segundos (resultado de la capacidad de 2600 pph y el tipo de cabina de 10 pasajeros), y así no provocar choque entre las cabinas. En este sentido, el tiempo de embarque y desembarque en las estaciones será el suficiente para la bajada y subida de los 10 pasajeros por cabina, sin tener que realizar paradas de 25 o 30 segundos (contradicción entre los documentos señalados al inicio).

**Respuesta:** Se aclara que los tiempos establecidos en los pliegos no se refieren a paradas, sino tiempos de embarque y desembarque. Las cabinas deben circular a una velocidad que permita que los pasajeros puedan subir y bajar de manera segura. Los tiempos establecidos en los pliegos en esta materia son meramente referenciales.

**Pregunta 15:** LUBRICACIÓN DEL RODAMIENTO DE LA POLEA PRINCIPAL: En el documento "Especificaciones técnicas" en la página 84 en el numeral 5.2.1.4. Poleas dice: Los rodamientos de las poleas se deben lubricar con aceite: un indicador debe permitir verificar el nivel de aceite fácilmente. En la impermeabilización se tendrá particular cuidado y se preverá una lubricación con grasa en caso de fugas importantes. En el mercado existe la posibilidad de lubricar los rodamientos de las poleas con grasa o con aceite. Técnicamente ambas posibilidades son válidas y aplicables en el presente proyecto. El hecho de exigir la lubricación únicamente con aceite favorecería a un solo fabricante. Agradecemos se modifique en las especificaciones técnicas y se permita la lubricación de los rodamientos de las poleas o con aceite o con grasa, y así no dirigir las especificaciones técnicas hacia un solo fabricante.

**Respuesta:** Se aclara que los rodamientos de las poleas se podrán lubricar con aceite o con grasa.

**Pregunta 16:** ESTUDIO DE TRAZADO; PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL: En el documento "Especificaciones técnicas" en la página 56 en el numeral 3.1. TOPOGRAFÍA dice: El estudio de trazado (planta y perfil) realizado durante el etapa de factibilidad es basado sobre datos de topografía preliminares e imperfectos. Por lo tanto, el trazado de dicho estudio es referencial. En la página web no se encuentra el estudio de trazado (planta y perfil) por lo tanto solicitamos que la entidad nos entregue los documento mencionados. De igual manera en la página 34 en el numeral 1.5.1. Trazado del mismo documento dice: De esta manera, teniendo en cuenta las limitaciones del sitio y de seguridad, la producción dl perfil longitudinal ha permitido ubicar las torres garantizando condiciones mecánicas aceptables para las piezas de rodamiento en la cabeza de la torre. Así, el espacio máximo de la torres fue fijado en 176 ml. En la página web no se encuentra el perfil longitudinal que demuestra la ubicación de las

torres. Por lo tanto solicitamos que la entidad nos entregue el documento mencionado. Si bien los documentos solicitados son calificados como preliminares e imperfectos, consideramos que son documentos necesarios y útiles para elaborar la oferta técnica y económica de acuerdo a las especificaciones.

**Respuesta:** Se adjunta un archivo con el estudio de trazado (planta y perfil). Esta información es referencial en los términos previstos en los Pliegos de Contratación.

**Pregunta 17:** APERTURA DE LAS PUERTAS: En el documento "Anexo Especificaciones para los estudios definitivos" en la página 22 en el numeral 3.3. 15.b Puertas de Acceso dice: La apertura de las puertas debe ser máxima, para permitir la salida y entrada cómodamente de los pasajeros, incluyendo personas discapacitadas en sillas de ruedas. En cualquier caso, deberá ser superior a 82 cm. El mecanismo debe ser diseñado para asegurar una fiabilidad máxima con un mantenimiento reducido. La apertura de las puertas de 82 cm permite cumplir con los requerimientos de accesibilidad, por lo tanto, solicitamos se aclare que la apertura puede ser igual o superior a 82 cm.

**Respuesta:** En el documento "Anexo Especificaciones para los estudios definitivos" en la página 22 en el numeral 3.3. 15.b Puertas de Acceso debe decir: "La apertura de las puertas debe ser máxima, para permitir la salida y entrada cómodamente de los pasajeros, incluyendo personas discapacitadas en sillas de ruedas. En cualquier caso, deberá ser igual o superior a 80 cm. El mecanismo debe ser diseñado para asegurar una fiabilidad máxima con un mantenimiento reducido."

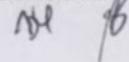
#### ACLARACIONES

De conformidad con el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, la Comisión Técnica resuelve de oficio realizar las siguientes reformas y aclaraciones a los Pliegos de Contratación:

**Aclaración No. 1:** La Comisión Técnica, de oficio, resuelve reformar el calendario del presente proceso, otorgando un término adicional de 15 días para la presentación de la documentación para acreditar experiencia, toda vez que por la magnitud y complejidad del proceso, se requiere de más tiempo para la evaluación del proyecto por parte de los oferentes. En tal virtud, la fecha de presentación de documentos para acreditar experiencia será el 20 de octubre de 2015. Se adjunta a la presente Acta el nuevo cronograma del proceso.

**Aclaración No. 2:** Se deja constancia que cualquier inquietud adicional o discrepancia con las especificaciones técnicas de los pliegos de contratación, podrá ser discutida en la segunda fase del proceso, donde se ha previsto una audiencia con los oferentes para discutir estos aspectos, velando siempre que las especificaciones técnicas garanticen la seguridad de los usuarios del sistema.

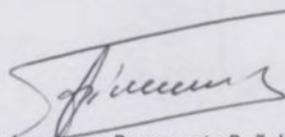
Asimismo, dispone que por Secretaría se proceda a publicar en el portal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ([www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)) las referidas respuestas y aclaraciones a los pliegos.



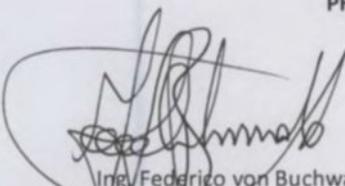
**PUNTO DOS.-**

**VARIOS**

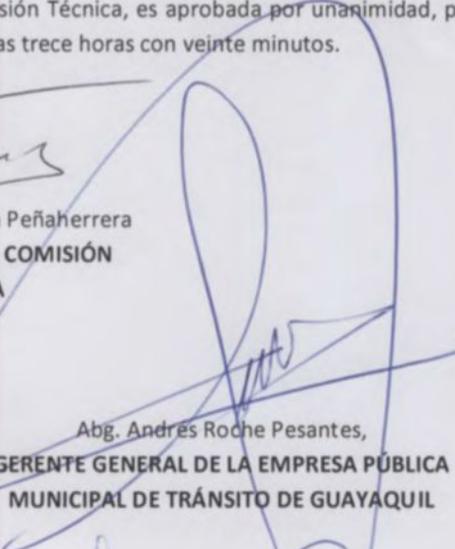
No habiendo punto varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las trece horas con veinte minutos.



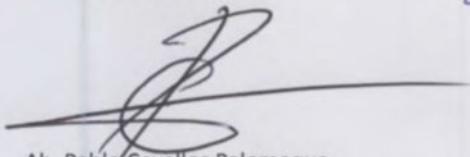
Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA**



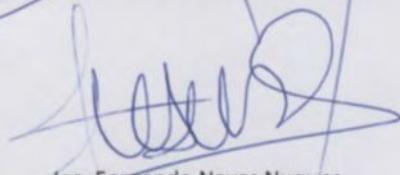
Ing. Federico von Buchwald  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN  
MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO  
DE GUAYAQUIL**



Abg. Andres Roche Pesantes,  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL**

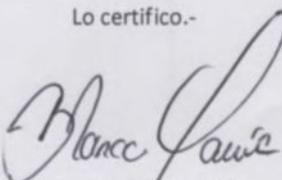


Ab. Pablo Cevallos Palomeque  
**ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL**



Ing. Fernando Navas Nuques  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA EMPRESA  
PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE  
GUAYAQUIL**

Lo certifico.-



Ab. Blanca García Véliz  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA**



## AEROSUSPENDIDO

**Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Publicación de los pliegos	13-08-2015	17H00
Límite de Preguntas y Aclaraciones de la primera etapa	03-09-2015	17H00
Límite de Respuestas y Aclaraciones de la primera etapa	14-09-2015	17H00
Fecha límite para la entrega de documentos para la valoración de la experiencia	20-10-2015	14H00
Fecha estimada para solicitar convalidación de errores	27-10-2015	17H00
Fecha estimada para la calificación de los oferentes que hayan acreditado la experiencia mínima requerida	05-11-2015	17H00
Límite de Preguntas y Aclaraciones de la segunda etapa	12-11-2015	17H00
Fecha Audiencia Pública	13-11-2015	10H00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	25-11-2015	17H00
Fecha Límite de Entrega de Oferta Técnica	11-01-2016	15H00
Fecha de Apertura de Ofertas Técnicas	11-01-2016	16H00
Fecha estimada para solicitar convalidación de errores de oferta	11-02-2016	17H00
Límite para la presentación de convalidaciones de errores de oferta técnica	22-02-2016	16H00
Fecha estimada de Habilitación de Oferentes	07-03-2016	17H00
Fecha Límite de Presentación de Oferta Económica	21-03-2016	15H00
Fecha de Apertura de Ofertas Económicas	21-03-2016	16H00
Fecha Estimada para solicitar aclaraciones de la oferta económica	28-03-2016	17H00
Fecha Límite para presentar aclaraciones de la oferta económica	04-04-2016	16H00
Fecha Estimada de Adjudicación	08-04-2016	17H00

BL